

Por la cual se adjudica la invitación publica 001 de 2017 para ofertar la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, PAMPLONA NORTE DE SANTANDER, COLEGIO BICENTENARIO CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 01475 INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN FORMAL COLEGIO BICENTENARIO 2014, CREAD CÚCUTA, ANTIGUA CÁRCEL DE MUJERES, SEDE VILLA DEL ROSARIO, GRANJA EXPERIMENTAL VILLA MARINA, IPS UNIPAMPLONA, CREAD BOGOTÁ Y CREAD SANTANDER.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL LITERAL e) DEL ARTICULO 30 DEL ACUERDO 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002 Y, ARTICULO 30 DEL ACUERDO 002 DE 2007 Y,

CONSIDERANDO

- 1. Que, para la contratación de la Prestación del Servicio de Vigilancia en las Sedes de la Universidad de Pamplona, Pamplona Norte de Santander, colegio Bicentenario contrato de concesión no. 01475 infraestructura para el servicio público de educación formal Colegio Bicentenario 2014, Cread Cúcuta, Antigua Cárcel de Mujeres, Sede Villa del Rosario, Granja Experimental Villa Marina, IPS Unipamplona, Cread Bogotá y Cread Santander, el 13 de enero de 2017 sé inició el proceso de invitación pública contenido en los artículos 24 y 30 del acuerdo No. 002 del 12 de enero de 2007.
- Que, el 23 de enero 2017 presentó propuesta el CONSORCIO TYC (Conformado por las empresas TIGRES JOB LTDA y COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN LTDA).
- 3. Que, entre el 25 y 27 de enero 2017 se realizaron los estudios técnicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas de acuerdo a los términos de referencia por la junta asesora de contratos.
- 4. Que, atendiendo lo establecido en el literal f del Artículo 30 del Estatuto De Contratación de la Universidad el informe de evaluación de las propuestas estuvo a disposición de los proponentes por el término de cinco (5) días sin que se hayan presentado observaciones al mismo.
- 5. Que, conforme al informe de evaluación la CONSORCIO TYC (Conformado por las empresas TIGRES JOB LTDA y COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN LTDA 2016) cumplió con los requisitos para que se le sea adjudicado el contrato y la junta asesora de contratos recomendó la misma.
- 6. Que es función del señor Rector de conformidad con el literal e) del artículo 30 del Estatuto de Contratación y el literal e del artículo 29 del acuerdo 027 del 25 de abril de 2002, estatuto general de la Universidad de Pamplona, suscribir los contratos y/o convenios y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiendo a las disposiciones vigentes.



universidad de Pamplona Formadores de Lideres Comprometidos con la Región en la construcción

de un nuevo País en Paz

RESUELVE

126 # # ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente CONSORCIO TYC (Conformado por las empresas TIGRES JOB LTDA y COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN LTDA 2016), la invitación pública para la contratación de la Prestación del Servicio de Vigilancia en las Sedes de la Universidad de Pamplona, Pamplona Norte de Santander, colegio Bicentenario contrato de concesión no. 01475 infraestructura para el servicio público de educación formal Colegio Bicentenario 2014, Cread Cúcuta, Antigua Cárcel de Mujeres, Sede Villa del Rosario, Granja Experimental Villa Marina, IPS Unipamplona, Cread Bogotá y Cread Santander, por la suma de DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE (\$2.331.216.109).

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato se suscribirá dentro de los cinco días siguientes (5) a la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al proponente seleccionado.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno en sede administrativa.

Dada en pampiona a los

6 FFR 2017

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

IVALDO TORRES CHAVEZ

Rector Universidad de Pamplona

Aprobó: Dr. Carlos Omar delgado Bautista.

Revisó: Dra. Andrea Carolin Araque Chacón

Elaboró: Juan Carlos Blanco